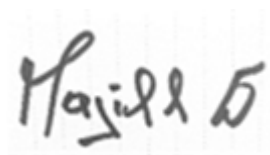


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de diciembre de diciembre de 2023.
A despacho del señor juez informándole que el demandado, señor CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN, remitió escrito a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual solicita el levantamiento de la restricción de salida del País; es de anotar que el memorial se encuentra coadyuvado por el antes menor, ahora mayor de edad, señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ ORTIZ, y la señora LEIDY JOHANA ORTIZ SÁNCHEZ, documento que cuenta con diligencia de reconocimiento ante la Notaría Segunda del Círculo de Manizales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2007-00698
Auto interlocutorio Nro. 1940

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que la solicitud es allegada por el demandado en el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES** promovido por la señora **LEIDY JOHANA ORTÍZ SÁNCHEZ**, quien actuaba en representación de **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ORTIZ**, en contra de **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN**, documento que cuenta con diligencia de reconocimiento de las partes, ante la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, por ser entonces procedente, se accede a la misma y, en consecuencia, se **ORDENA LEVANTAR** la medida de prohibición de salida del país del demandado, señor **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.750.911.

LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente con destino a las autoridades de Migración Colombia.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2a6b68e97167f81bda555c2a6188dfde7dd7a4fa96d03e06df8131c2121569**
Documento generado en 13/12/2023 03:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>